

**Discurso pronunciado por el presidente del Consejo de Defensa del Estado, dn. Guillermo Piedrabuena Richard, en los funerales del exabogado Fiscal de Iquique, dn. Julio Cabezas Gacitúa.**

Concurro a estas exequias del recordado exabogado Procurador Fiscal, don Julio Cabezas Gacitúa, cumpliendo un encargo oficial del Consejo de Defensa del Estado que me honro en presidir, acordado en su Sesión del día 12 de Junio en curso.

Me acompañan además en esta oportunidad otros abogados integrantes de este Consejo y abogados fiscales de Valparaíso, quienes testimonian la solidaridad del Servicio en particulares momentos de duelo para la familia de don Julio Cabezas.

Don Julio Cabezas Gacitúa ingresó en 1958 a este Servicio Público como abogado auxiliar en la Procuraduría Fiscal de Iquique y en el año 1968 ascendió al cargo de Abogado Procurador Fiscal de Iquique, cargo que desempeñó hasta el día 11 de septiembre de 1973.

Además de su cargo fiscal, Julio Cabezas ejerció activamente la profesión de abogado en la zona Norte, con gran éxito profesional y destacándose por su preparación y responsabilidad.

En el desempeño de su cargo, el extinto demostró un gran espíritu público y un gran celo para defender el interés del Estado en las causas en que le correspondió intervenir como representante legal del Fisco en la jurisdicción de Iquique.

Siendo abogado Fiscal de Iquique, le correspondió a Julio Cabezas colaborar estrechamente en la investigación de eventuales delitos de carácter económico que podrían importar un daño al patrimonio fiscal y siguiendo instrucciones precisas del Consejo colaboró con las autoridades administrativas en la coordinación de diferentes servicios públicos para prevenir y reprimir actividades contrarias al orden económico y a la salud pública.

Por encargo del Consejo, al extinto le correspondió investigar actuaciones de algunos magistrados y funcionarios judiciales de Iquique que en concepto del Consejo no se avenían con el recto ejercicio de tan alta responsabilidad.

El resultado de esta investigación en diversos procesos fue puesto en conocimiento de la Excma. Corte Suprema de la época que designó un Ministro en Visita extraordinaria el que propuso, en definitiva, algunas medidas disciplinarias que fueron dispuestas por esa Excma. Corte.

Los hechos anteriores le produjeron al extinto una serie de consecuencias muy desagradables, llegándose incluso por uno de los funcionarios afectados a prohibírsele el acceso a un determinado Tribunal, hecho que provocó el reclamo del Consejo ante los Tribunales Superiores.

Nunca se habría imaginado el extinto que por esa cosa trágica del destino, un año después sería interrogado y acusado por uno de los funcionarios judiciales que se molestó por sus investigaciones y denuncias.

Al producirse el cambio de Gobierno, el 11 de Septiembre de 1973, el extinto fue detenido y sometido a un sumario ante la Justicia Militar en tiempos de guerra.

Por distintas vías, el Consejo de Defensa del Estado de la época conoció de esta vicisitud y de la grave preocupación del Abogado Fiscal detenido por el resultado de la sentencia que dictaría el Consejo de Guerra.

Por lo anterior, a fines de Septiembre de 1973 el Consejo sin conocer los cargos que se hacían, acordó dirigirse a la máxima autoridad de la zona para que, se considerara el excelente desempeño funcionario del Abogado Fiscal de Iquique y este fuera ponderado en la sentencia final. El oficio respectivo es de 28 de septiembre de 1973 y fue firmado por el Presidente Subrogante del Consejo, abogado y profesor don Manuel Guzmán Vial.

Mayores antecedentes no fueron conocidos por el Consejo de Defensa del Estado hasta que todos fuimos sorprendidos por la noticia terrible e impactante de su muerte ordenada por el Consejo de Guerra que juzgó su caso. Otras averiguaciones que se efectuaron después de su muerte por el Abogado Inspector, para imponerse del Sumario Militar, fueron infructuosas y el Fiscal del caso se limitó a asegurar que el proceso había sido legal y que el extinto había tenido oportunidad de defenderse.

Algún día con un ánimo más sereno, objetivo e imparcial se escribirá sobre la exacta realidad de lo acontecido con nuestro abogado fiscal de Iquique y estamos ciertos que el tiempo ponderará la justicia de lo acaecido.

Pero, en estos momentos, el Consejo que presido desea efectuar una reparación moral para la familia del extinto y esperar que con resignación cristiana se perdone a quienes pudieron haberse equivocado en el enjuiciamiento del extinto.

Al finalizar estas palabras, reiteramos nuestra solidaridad con el dolor de la familia y decimos una vez más: Que don JULIO CABEZAS GACITÚA, Abogado Fiscal de Iquique, muerto en trágicas circunstancias en 1973, descanse definitivamente en la Paz del Señor.

VALPARAÍSO, 19 de Junio de 1990.